

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA NUEVA ECONOMÍA (ADeNe Parla) PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LAS EMPRESAS Y COMERCIOS DE PARLA.**

**REUNIDOS:**

De una parte: D. Luís Martínez Hervás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Parla, en su nombre y representación.

De otra: D. Pedro Bermejo Franco, Presidente de la “Asociación de Empresarios de la Nueva Economía (ADeNe Parla)”, con domicilio en C/ Icíar Bollaín 7, Parla (Madrid), y CIF.: G-87492427, en su nombre y representación.

**EXPONEN:**

I.- Que, el Ayuntamiento de Parla, de conformidad con las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene entre sus competencias la promoción y el fomento de la economía de la localidad, la innovación como ventaja competitiva y el desarrollo de planes de formación que incrementen la capacidad de iniciativa y gestión de los/as emprendedores/as y empresas del municipio, así como el diseño y desarrollo de actividades con sus propios medios o en colaboración con otros para su consecución y, a tal efecto, se encuentra habilitado para la suscripción de “Convenios” y/o “Acuerdos” con cualesquiera agentes públicos o privados.

II.- Que, la **Asociación de Empresarios de Nueva Economía**, en adelante **ADeNe PARLA** es una entidad sin ánimo de lucro que figura inscrita en el Registro municipal de Asociaciones; desde su fundación viene realizando en el municipio una importante labor en el servicio y defensa de todo tipo de empresas y autónomos, independientemente de la actividad desarrollada y del sector al que pertenezca.

III.- Mediante la firma del presente Acuerdo de Colaboración el Ayuntamiento de Parla pretende, además, fomentar el asociacionismo como medio imprescindible para realizar acciones y programas que resulten eficaces y que consigan relanzar el tejido productivo en el municipio.

En definitiva, tanto el **Ayuntamiento de Parla** como “**ADeNe Parla**”, tienen como objetivos fundamentales y fin común en su ámbito de competencias la promoción y creación de empresas, la aplicación de nuevas tecnologías como mejor forma de incrementar la competitividad del tejido empresarial, el apoyo y la promoción de las empresas y comercio en general y nuevas acciones que contribuyan a crear una red de contactos con el fin de incrementar nuevas oportunidades de negocio y, por último, la formación como medio de mejora competitiva y generación de empleo.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, que habrá de regirse por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del Acuerdo.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los medios para el desarrollo coordinado de actuaciones conjuntas entre las entidades firmantes para el fomento y la mejora competitiva del sector comercial y empresarial del municipio.

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos se diseñará anualmente un Plan de Acciones que formará parte integrante del Acuerdo, en el que se especificarán las acciones a desarrollar dentro de las siguientes líneas estratégicas:

- Creación de Empresas.
- Acciones de Promoción del Tejido Empresarial.
- Fomento de la Innovación.
- Networking.
- Formación.

El Plan de actuaciones correspondiente al primer periodo anual de vigencia figurará en el Anexo del presente Acuerdo.

### Segunda.- Obligaciones de las partes.

La Asociación "ADeNe Parla" se compromete a:

1. La Asociación se hará cargo de organizar y llevar a efecto con su propio personal, las actividades que se contemplan en el presente Acuerdo.
2. Realizar el seguimiento y control oportunos de todas las actuaciones, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo.
3. Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y aportar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Parla.

El Ayuntamiento de Parla se compromete a:

1. Colaborará en la difusión y promoción de todas las actuaciones contenidas en el presente Acuerdo.
2. Ceder el uso de instalaciones municipales, conforme a la normativa aplicable, para garantizar las condiciones adecuadas en la realización de las actividades previstas.

Anualmente, y mientras el presente Acuerdo se encuentre en vigor, se establecerá un Plan de actuaciones que figurará como Anexo al mismo.

### **Tercera.- Creación de Empresas.**

El Ayuntamiento de Parla y ADeNe Parla realizarán, conjuntamente, actuaciones específicas dirigidas a fomentar la actividad emprendedora y creación de nuevas empresas, a través del asesoramiento y organización de jornadas informativas y actuaciones y ferias destinadas a ayudar a los emprendedores/as a lanzar y consolidar sus proyectos.

### **Cuarta.- Acciones de Promoción del Tejido Empresarial.**

El Ayuntamiento de Parla y ADeNe propondrán acciones dirigidas a promocionar a las empresas y comercios del municipio a través de Ferias, Campañas de Dinamización y otras actuaciones que conlleven una mayor difusión del tejido empresarial y redunde en un mayor volumen de compradores.

### **Quinta.- Fomento de la Innovación.**

Las Entidades que suscriben el presente Acuerdo promocionarán actuaciones para impulsar la presencia de los comercios y empresas de Parla en las nuevas tecnologías. Fomentar nuevos y modernos cauces de presencia, difusión y captación de clientes a través de nuevas herramientas de Internet.

### **Sexta.- Networking.**

Desde el Ayuntamiento de Parla y ADeNe Parla se desarrollarán acciones de Networking para crear una red de contactos entre los/las empresarios/as de Parla, que facilite darse a conocer, afianzarse en el mercado, encontrar nuevas oportunidades de negocio y aumentar el número de ventas.

### **Séptima.- Formación.**

Se desarrollarán acciones formativas y jornadas de sensibilización que tengan por objeto la mejora de la gestión, la calidad, la productividad y cualquier otra que contribuya al incremento de la competitividad de las Pymes del municipio de Parla.

### **Octava.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control.**

En el plazo no superior a un mes desde la firma del presente Acuerdo, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria formada por 2 representantes de cada entidad firmante, que tendrá como funciones:

- Impulso y seguimiento del Acuerdo.
- Resolver las dudas que pudieran plantearse.
- Realizar la evaluación de las actividades realizadas.

- Adopción de los acuerdos necesarios y medidas correctivas para la buena marcha del Acuerdo y para alcanzar los fines acordados.

La Comisión ejercerá las funciones indicadas durante todo el período de vigencia del Acuerdo y su régimen jurídico y de funcionamiento se remite a lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de seguimiento podrá celebrar todas las sesiones que se estimen oportunas, a petición de cualquiera de las partes, para el correcto desarrollo y evaluación de las actuaciones.

De sus reuniones se levantará acta que servirá para analizar la evolución de esta colaboración.

#### **Novena.- Publicidad.**

El Ayuntamiento de Parla y ADeNe Parla se comprometen a hacer constar la colaboración de ambas entidades en todas aquellas intervenciones, publicaciones y actos en los que se hace referencia al Plan de Actuación que figura en el Anexo de este Acuerdo.

Con este fin, el Ayuntamiento de Parla facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

Tanto el Ayuntamiento de Parla como la Asociación ADeNe Parla se reservan el derecho de realizar actividades unilateralmente, sin la colaboración mutua.

#### **Décima.- Duración y vigencia del Convenio.**

El presente Acuerdo extenderá su vigencia, desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017 y se prorrogará anualmente salvo denuncia expresa, formulada por las partes, con dos meses de antelación.

#### **Undécima.- Causas de resolución**

Serán causas de resolución del presente Acuerdo:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de las obligaciones dimanantes del Acuerdo, aunque no haya llegado el término del plazo de duración.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

El presente Acuerdo podrá ser ampliado o mejorado por el acuerdo de las partes. Su posible resolución, antes de su vencimiento, se llevará a efecto por causa de utilidad pública o por infracción grave y, en todo caso, con arreglo a las prescripciones legales vigentes.

#### **Duodécima.- Protección de datos de carácter personal.**

La Asociación ADeNe Parla es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
- Renunciar al fichero automatizado al extinguirse el Acuerdo.

#### **Decimotercera.- Régimen Jurídico del Acuerdo y Jurisdicción competente.**

El presente Acuerdo de Colaboración tiene la consideración contenida en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y expresa la voluntad del Ayuntamiento de Parla y de la Asociación ADeNe Parla para actuar con objetivo común, sin que ello suponga la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

En prueba de conformidad con todo lo que antecede, ambas partes firman el presente Acuerdo de Colaboración, por duplicado, en Parla a 3 de octubre de 2016.

Por el Ayuntamiento de Parla  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Por Asociación ADeNe Parla  
EL PRESIDENTE

Fdo. D. Luís Martínez Hervás.

Fdo. D. Pedro Bermejo Franco

**ANEXO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LAS EMPRESAS Y COMERCIOS DE PARLA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA NUEVA ECONOMÍA (ADeNe Parla).**

En Parla, a 3 de Octubre de 2016.

**EXPONEN**

I.- De acuerdo con el clausulado del Acuerdo al que se adhiere el presente anexo, tanto el Excmo. Ayuntamiento de Parla y la Asociación de Empresarios de la Nueva Economía, en adelante ADeNe Parla, se compromete a llevar a cabo durante este año 2016 y 2017 las siguientes actuaciones:

**PLAN DE ACTUACIÓN**

**1. Jornadas de Empleo y Emprendimiento.**

Encuentro de desempleados/as y emprendedores/as donde se desarrollará sesiones dirigidas a la formación hacia los sectores productivos del territorio, mejorando la inserción laboral de las personas sin empleo y fomentando la competitividad de los asistentes, su empleabilidad y la promoción del emprendimiento. Se celebrarán dos ferias, cada una a finales de uno de los dos años en los que tendrá vigencia el presente anexo.

**2. La Fiesta del Comercio.**

Campaña de fomento y dinamización del comercio de proximidad en la que se autorizará a los comercios de un determinado eje comercial de la ciudad a ampliar sus instalaciones a la vía pública durante el tiempo que dure la citada campaña.

Se llevarán dos Fiestas del comercio en diferentes ejes comerciales.

**3. Campaña de Navidad.**

Acción destinada a promocionar las compras navideñas en los establecimientos de la ciudad. Se realizará una campaña por año.

#### **4. Ruta de Bienestar, Belleza y Cuidados Corporales.**

Con el apoyo de los establecimientos locales, los ciudadanos/as de Parla podrán disfrutar de actividades, servicios y talleres de forma gratuita relacionados con la salud, la belleza y el bienestar. Se trata de un encuentro idóneo para establecer y fortalecer relaciones comerciales que beneficien al futuro de los negocios.

Ruta prevista para el 2017.

#### **5. Networking.**

El networking permite crear una red de contactos entre profesionales y empresarios, con el fin de obtener nuevas oportunidades de negocio y aumentar los clientes. Desde la Concejalía de Desarrollo Empresarial se van a desarrollar 2 encuentros networking, al menos uno de ellos se celebrará en las instalaciones del Centro de Iniciativas Empresariales, sita en la Avenida del Leguario, 49.

#### **6. Formación.**

La formación es clave, y fundamental para ser cada día más competitivos, aprender sobre diferentes materias a través de diferentes formatos y actualizar los conocimientos. Asimismo, permitirá una permanencia en el tiempo y abrirá más puertas y oportunidades de negocio.

A través de los talleres, cursos y jornadas Parlainnova, se formará al tejido empresarial y comercial de Parla. Desde la firma del presente anexo y hasta el 31 de diciembre de 2017, la asociación ADeNe Parla se compromete a la realización de una sesión formativa por trimestre para el año 2017.

**II.-** Las partes firmantes recibirán la encomienda de las gestión y ejecución de las actuaciones previstas en el presente Anexo, según acuerdo de la Comisión de Seguimiento creada por la cláusula séptima del Acuerdo de referencia.

**III.-** Se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Parla y la de ADeNe en todas aquellas actuaciones, intervenciones, publicaciones y actos a los que se refiere las actuaciones del presente Anexo, incluyendo sus logotipos en todo el material promocional de las mismas.

**IV.-** La asociación ADeNe Parla se encargará de contratar los servicios necesarios para llevar a cabo el Plan de Actuación mencionado, si fuera necesario.

**V.-** La duración del presente Anexo se suscribe para el año 2016 y 2017 para llevar a cabo las actuaciones descritas.



**VI.-** Y para que así conste, las partes suscriben el presente Anexo al Acuerdo de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Parla y ADeNe Parla para la modernización y fomento de las empresas y comercios de Parla, a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE ADENE PARLA

Fdo: D. Luis Martínez Hervás

Fdo: D. Pedro Bermejo Franco